REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., seis (06) de octubre de 2020

Proceso No 2019-0776

Como quiera que es procedente la solicitud presentada por la demandante, el despacho dispone:

1. Decretar el embargo y retención del 30% del salario y demás emolumentos devengados por el demandado LUIS CARLOS GARCIA PONTON. Ofíciese al pagador de ATALAYA SEGURITY. Limítese a $5'000.000 M/Cte.

2. Decretar el embargo y retención del 30% del salario y demás emolumentos devengados por el demandado FABIAN NIÑO AOLIO. Ofíciese al pagador de ATALAYA SEGURITY. Limítese a $5'000.000 M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACION EN ESTADO No. 26 HOY 07 DE OCTUBRE DE 2020 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA